

---

# Difusión de Información Adicional

## Material Informativo para Crédito Vehicular

---

1. Pago de última cuota de crédito vehicular.
2. Procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de pagos anticipados y adelanto de cuotas.
3. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los avales o fiadores de los usuarios.
4. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones.

=====

### 1. Pago de la última cuota de crédito vehicular

#### Canales de Atención:

- Por ventanilla de los siguientes bancos: INTERBANK, BBVA, SCOTIABANK y BCP.
- Por Internet: A través de la página web del Banco, siempre y cuando brinde ese servicio y el cliente mantenga cuenta en dicha entidad.

#### Procedimiento:

- Pagada la última cuota regular en la fecha de pago indicada en el cronograma, los intereses y cualquier otro gasto relacionado el crédito queda cancelado de forma automática, con lo cual se pone fin al procedimiento.
  - Presentar carta o enviar correo electrónico a [contacto@mafperu.com](mailto:contacto@mafperu.com) solicitando:
    - La devolución del pagaré original.
    - Vigencia de obligaciones (en caso de contar con más de un crédito vigente).
    - Para los casos de constancia de no adeudo, estas serán enviadas de forma automática posterior a la cancelación de las obligaciones que tenga con la financiera al medio de correspondencia pactado.
    - La entrega del Certificado de Levantamiento de Garantía, será solo en formato físico, por lo que es preciso se comunique a través de nuestra Central Telefónica al (511) 630-8500 de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 am. a 6:00 pm. para coordinar su recojo.
  - Se debe adjuntar los siguientes documentos:
    - DNI o Carné de Extranjería del titular o representante legal.
    - En caso intervenga un tercero, deberá presentar también el poder, testamento u otro documento emitido conforme a las exigencias legalmente establecidas.
- En caso de ser persona jurídica se adjuntará:
- Ficha RUC.
  - Vigencia de poder (no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Comunicación de solicitud de carta:
    - Via telefónica al (511) 630-8500 de lunes a viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.
    - A través de nuestros ejecutivos comerciales en los concesionarios Toyota donde estamos ubicados.

#### Condiciones:

- Haber realizado el pago de todas las cuotas más los cobros adicionales en caso de atrasos.
- Solo se entregará la carta de levantamiento de garantía vehicular, pagaré del crédito y carta de no adeudo, según corresponda, al titular del crédito, representante o herederos debidamente acreditados.

### 2. Procedimiento para ejercer el derecho de realizar pagos anticipados o adelantos de cuota

Todo pago anticipado, sea parcial o total, estará sujeto a la reducción de intereses al día de pago, sin penalidades, asimismo no deben establecerse condiciones, obstáculos o limitaciones para el ejercicio de dicho derecho según Resol. SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado.

#### a. Pago anticipado de crédito vehicular

Entiéndase como pago anticipado, el abono que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente

reducción de intereses, comisiones y demás gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago. Este pago anticipado puede ser parcial o total. En los casos de pagos anticipados parciales, los clientes deben señalar en la solicitud presentada si debe aplicarse a la reducción del monto de las cuotas restantes manteniendo el plazo original o a la reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito.

#### **Canales de Atención:**

- Central Telefónica: (511) 630-8500 / Lunes a Viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.
- Enviar carta al correo electrónico: [contacto@mafperu.com](mailto:contacto@mafperu.com)

#### **Procedimiento:**

- Solicitar el pago anticipado en cualquiera de los canales de atención previamente descritos.
- Presentar formato de solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas con firma del titular (persona natural o jurídica), indicando la fecha en la cual va a realizar el pago, el monto y la modalidad elegida (adelanto de cuota o pago anticipado). En caso de pago anticipado parcial, se deberá especificar adicionalmente si se debe aplicar la reducción del plazo o la cuota de pago.
- En los bancos INTERBANK, BBVA, SCOTIABANK y BCP efectuar el pago a favor de MAF-Perú a través de nuestra cuenta recaudadora, indicar opción pagos varios.
- En caso de importes mayores a US\$ 10,000.00 dólares o su equivalente en soles, se deberá completar la declaración de origen de fondos.
- Se remite nuevo cronograma, aplica para pagos anticipados parciales.

#### **Documentación a presentar:**

- Formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas (\*)
- DNI o Carné de Extranjería del titular.
- En caso intervenga un tercero, se deberá presentar también el poder u otro documento emitido conforme a las exigencias legalmente establecidas.

(\*) El formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas, se encuentra disponible en nuestra página web: [www.mafperu.com](http://www.mafperu.com)

#### **b. Adelanto de cuotas**

Entiéndase como adelanto de cuotas al abono que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales.

#### **Canales de Atención**

- Central Telefónica: (511) 630-8500 / Lunes a Viernes de 9:00 am. a 6:00 pm.
- Enviar carta a correo electrónico: [contacto@mafperu.com](mailto:contacto@mafperu.com)

#### **Procedimiento:**

- Solicitar el adelanto de cuotas en cualquiera de los canales de atención descritos.
- Presentar formato de solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas con firma del titular (persona natural o jurídica), indicando la fecha en la cual va a realizar el pago y el número de las cuotas a ser pagadas.
- En los bancos INTERBANK, BBVA, SCOTIABANK y BCP efectuar el pago a favor de MAF-Perú a través de nuestra cuenta recaudadora, indicar opción pagos varios.
- En caso que las cuotas a adelantar superen los US\$ 10,000.00 dólares o su equivalente en soles, se deberá completar la declaración de origen de fondos.

#### **Documentación a presentar:**

- Formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas (\*)
- DNI o Carné de Extranjería del titular.
- En caso intervenga un tercero, deberá presentar también el poder u otro documento emitido conforme a las exigencias legalmente establecidas.

(\*) El formato solicitud de pago anticipado o adelanto de cuotas se encuentra en nuestra página web: [www.mafperu.com](http://www.mafperu.com).

### **3. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los avales o fiadores de los usuarios**

Quienes se constituyan en avales o fiadores de los usuarios en pagarés u otros títulos valores, podrán ejercer sus derechos en virtud a lo establecido en los artículos 56° al 62° de la Ley de Títulos y Valores. Los fiadores podrán ejercer sus derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 1868° y siguientes del Código Civil.

#### **4. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones**

##### **Consecuencias de no cumplir con el pago oportuno de la obligación:**

- **Cobro de tasas de interés moratorio de acuerdo a tarifario.**
- **Cobranza prejudicial (llamadas, comunicaciones, visitas, entre otros) Se reportará a la Central de Riesgo de la SBS con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado mediante Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias.**
- **Suspensión del uso y goce de beneficios del producto, así como resolución de contrato.**
- **Cobranza Judicial, ejecución de títulos valores y de las garantías. Se darán por vencidos los plazos de las obligaciones vencidas y no vencidas.**

**Información difundida con arreglo a la ley N° 29888 y al reglamento de transparencia y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero, aprobado mediante Resolución SBS N°3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado.**